

EXP-UNC:0019757/2018**CÓRDOBA,****26 JUL 2018****VISTO**

Que la Srta. María Pía ARZUBI, Legajo 33535643, ha solicitado EQUIVALENCIA de las asignaturas: Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Estadística Médica; Fisiología Humana; Antropología; Inglés I; Inglés II; Inglés III, de la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba; así como los programas oficiales de las mismas.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA a la Srta. María Pía ARZUBI, Legajo 33535643, en las asignaturas Psicoestadística Descriptiva e Inferencial con una calificación de 7 (siete) puntos; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de Aprobado.

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencia en la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana PREVIO COLOQUIO de las unidades de género y construcciones de otredad (racismo).



EXP-UNC:0019757/2018

ARTÍCULO 3º: No otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2.

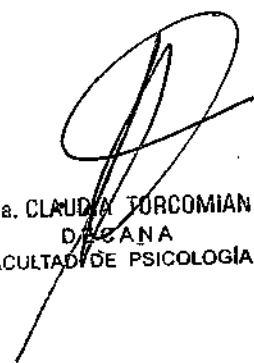
ARTÍCULO 4º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1083

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
D.E. 2018
FACULTAD DE PSICOLOGIA